



Resolución N° 1805/020

Montevideo, 28 AGO 2020

Visto: el procedimiento de Licitación Pública N° 68/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para gestionar dos casas dependientes de Pronadis, una en el departamento de Montevideo "ABRAZOS DEL SUR" y otra en la ciudad de Libertad, departamento de San José "HOGAR LAS MARGARITAS";-----

Resultando: I) que con fecha 18 de diciembre de 2019 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N° 68/2019, designándose la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las propuestas que se presentaran a la misma;-----

II) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), se realizaron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en el Diario Oficial y se publicó en las revistas especializadas en Compras: "Guía Total" y "Contacto";-----

III) que se hicieron aclaraciones a la Licitación Pública N° 68/2019, efectuándose las publicaciones respectivas, en los mismos medios de difusión que el procedimiento licitatorio;-----

IV) que con fecha 21 de enero de 2020 desde el Programa Nacional de Discapacidad se solicita se proceda a prorrogar el procedimiento

licitatorio hasta el día 5 de febrero de 2020, realizándose las publicaciones respectivas;-----

V) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 5 de febrero de 2020, surge que se presentaron las siguientes propuestas: 1) ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZOS; 2) ASOCIACIÓN CIVIL RAYITO DE LUZ;-----

VI) que se realizaron observaciones por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones encargada de evaluar las ofertas presentadas por las Asociaciones Civiles, conforme lo establece el artículo 65 del TOCAF, habiéndose levantado las mismas en tiempo y forma, resultando admisibles para ser evaluadas;-----

VII) que según dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada para intervenir en la Licitación Pública N° 68/2019, de fecha 26 de febrero de 2020, se sugiere adjudicar el llamado de referencia a la ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZOS (Referencia A) y a la ASOCIACIÓN CIVIL RAYITO DE LUZ (Referencia B);-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012);-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por lo que se entiende pertinente adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 68/2019, conforme lo dispuesto en el *Resultando VI)* del presente acto administrativo;-----

III) que se ha elaborado los proyectos de convenios respectivos, cuyos textos no merecieron objeciones por esta Secretaría de Estado, por lo que corresponde proceder a su aprobación;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012) y demás disposiciones concordantes y complementarias; -----

EL DIRECTOR GENERAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

En Ejercicio de Atribuciones Delegadas

(Resolución N° 785/020 de fecha 17 de marzo de 2020)

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, previa intervención del Tribunal de Cuentas, el llamado a Licitación Pública N° 68/2019 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para gestionar dos casas dependientes de Pronadis, una en el departamento de Montevideo "ABRAZOS DEL SUR" y otra en la ciudad de Libertad, departamento de San José "HOGAR LAS MARGARITAS", a las Organizaciones: *ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZOS (Referencia A)* y *ASOCIACIÓN CIVIL RAYITO DE LUZ (Referencia B)*, por la suma total de hasta \$ 14.812.344 (pesos uruguayos catorce millones ochocientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro).-----

2°.- Aprobar los textos de los convenios que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción, pudiéndose renovar por un período de hasta doce (12) meses, a opción de PRONADIS – MIDES.-----

3°.- La suma a transferir a las Asociaciones Civiles son las siguientes: **a) ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZOS (Referencia A)**, la suma de hasta \$6.374.688 (pesos uruguayos seis millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos

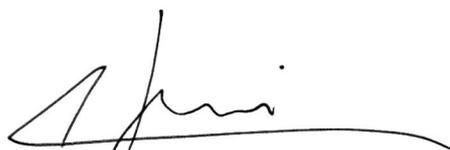
ochenta y ocho), que se hará efectiva en cuotas mensuales y consecutivas de hasta \$ 531.224 (pesos uruguayos quinientos treinta y un mil doscientos veinticuatro) cada una, en función de las horas efectivamente trabajadas y personal solicitado, y previa presentación de las facturas respectivas; **b) ASOCIACIÓN CIVIL RAYITO DE LUZ (Referencia B)**, la suma total de hasta \$ 8.437.656 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos cincuenta y seis), que se hará efectiva en cuotas mensuales y consecutivas de hasta \$ 703.138 (pesos uruguayos setecientos tres mil ciento treinta y ocho) cada una, en función de las horas efectivamente trabajadas y personal solicitado, y previa presentación de las facturas respectivas.-----

Los montos transferidos a las Organizaciones serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

4°.- El pago correspondiente al ejercicio del año 2021 estará condicionado a la existencia de crédito.-----

5°.- Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

6°.- Comunicar, notificar, etc.-----



Dr. NICOLÁS MARTINELLI
Director General de Secretaría
MIDES